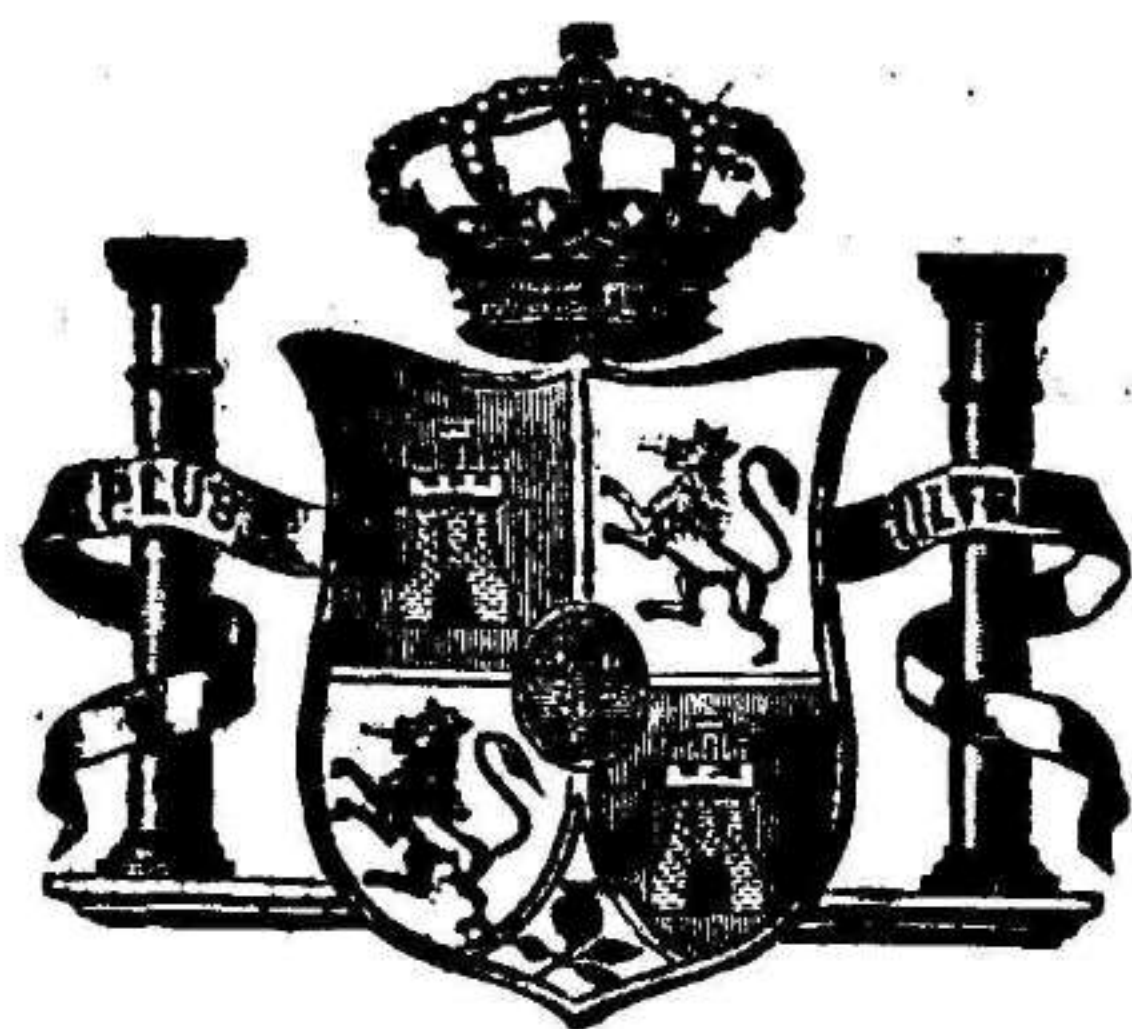


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 16 de Febrero).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 34.

SUBSISTENCIAS.

Repetidas veces este Gobierno ha llamado la atención á los Sres. Alcaldes de esta provincia sobre el deber que tienen de remitir mensualmente los estados de altas y bajas que hayan sufrido los artículos de primera necesidad en los Ayuntamientos respectivos.

Como la mayoría de los Señores Alcaldes dejan incumplido tan reiterado é importante servicio, les recuerdo una vez más que antes del día 7 de cada mes, están obligados á remitir á este Gobierno el movimiento de altas y bajas de las substancias alimenticias, combustibles y piensos que se detallan en el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre de 1917, publicado en la *Gaceta* del 22 del propio mes é inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 3 de Enero de 1918, advirtiendo á las expresadas Autoridades locales que á los que dejen de efectuarlo,

á su debido tiempo, les serán impuestas, con todo rigor, las sanciones que autoriza el artículo adicional de la ley llamada de Subsistencias.

Asímismo les advierto que si en el plazo de tercero día no remiten á este Gobierno las referidas relaciones de altas y bajas correspondientes al mes de Enero último, les será exigida la multa de 100 pesetas, con que quedan conminados, sin perjuicio de exigirles también las demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Palencia 17 de Febrero de 1919.

El Gobernador interino,
Presidente de la Junta provincial
de Subsistencias,

Dario de la Revilla.

CIRCULAR NÚM. 35.

Secretaría.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica en telegrama de hoy lo siguiente:

«Por ser numerosas las solicitudes para ingreso en el Cuerpo de Seguridad que hay pendientes de examen en esta Dirección general, ruego á V. S. disponga se inserte en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales, aviso, dando cuenta de haber terminado el plazo para ingreso en referido Cuerpo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 14 de Febrero de 1919.

El Gobernador,

Pascual Testor y Pascual.

CIRCULAR NÚM. 36.

Con esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno, del que me ha hecho entrega el Sr. Gobernador propietario D. Pascual Testor, al ausentarse de la provincia y á virtud de autorización del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de Febrero de 1919.

El Gobernador interino,
Dario de la Revilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Por Real orden de 1.º de los corrientes dice el Ministerio de Fomento á este de la Gobernación lo siguiente:

Excmo. Sr.: Siendo frecuentes las reclamaciones elevadas á este Ministerio por los Presidentes de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, en queja por que las Diputaciones Provinciales, no obstante lo dispuesto en el artículo 36 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859 y repetidas Reales órdenes de ese Departamento, niéganse á consignar en sus presupuestos y satisfacer á los Consejos las cantidades correspondientes por los conceptos de personal y material y á facilitar á los mismos locales capaces y amueblados para sesiones y oficinas, y dada la necesidad por todos reconocida de que dichos organismos funcionen con regularidad y eficacia, si han de responder á los fines para que fueron creados é impulsar los importantes ramos de riqueza que á su cargo tienen.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, se interese de V. E. las disposiciones oportunas para que por las Diputaciones Provinciales se consigne en sus presupuestos y se satisfaga á los Consejos de Agricultura y Ganadería las cantidades por conceptos de personal y material y se les dote de locales amueblados y capaces para sesiones y oficinas».

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento por parte de la Diputación Provincial de cuanto se dispone en la transcrita Real disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1919.—P. D., Lladó.—Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del día 13 de Febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Al amparo de la disposición transitoria 23 del Reglamento de 7 de Septiembre próximo pasado, se han producido peticiones de inclusión en el escalafón de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, que examinadas atentamente por la Sección del Personal, han determinado el reconocimiento del derecho reclamado en unos casos, en otros la negativa de inclusión, por diversas causas legales y en algunos la suspensión de acuerdo hasta que se aduzcan pruebas de la pertinencia de la petición deducida.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la inclusión en sus respectivas escalas de los funcionarios cesantes comprendidos en la relación número 1 adjunta, desestimar por los motivos que se enumeran en la número 2, la petición de los en ella comprendidos y conceder un plazo de un mes, á contar desde el siguiente día al de la inserción en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición, á los incluidos en la número 3, para que presenten en la Subsecretaría los documentos justificativos de su pretendido derecho á formar parte de los escalafones de este Ministerio; debiéndose dar traslado de esta disposición á los Delegados de Hacienda para que sea inserta en los BOLETINES OFICIALES de cada provincia, haciendo referencia á la fecha de la *Gaceta de Madrid* en que se publiquen las relaciones citadas, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, muchos de los cuales no consignaron en sus instancias datos preciosos sobre su residencia y habitación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1919.—Calbetón.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

RELACION de los funcionarios cesantes de este Ministerio que, con arreglo á lo mandado en la disposición 23 transitoria del Reglamento de 7 de Septiembre próximo pasado, han sido incluidos en los respectivos escalafones por haber probado su derecho

NOMBRES Y APELLIDOS.	CATEGORÍA.
D. Manuel Darao González.....	Oficial segundo.
Perfecto Alvarez y Alvarez.....	Idem.
Eugenio Fernández Sánchez.....	Idem.
Amador Colchero y Catanillas.....	Idem.
José Sartou y Baguero.....	Oficial tercero.
Luis Sauquillo Fernández.....	Idem.
Joaquín Vicens y Poch.....	Idem.
Carlos Castel y González.....	Idem.
José Genovés Méndez.....	Idem.
Juan Ponce de León y Encina.....	Idem.
Mariano Jiménez Bermejo.....	Idem.
Juan Bernalte González.....	Idem.
José Villazán Lutiano.....	Idem.
Carlos María Fernández Blanco.....	Auxiliar segundo.
Aurelio Anás Baena.....	Idem.
Ramón Sanjuán Montes.....	Idem.
Agustín Díaz Hernández.....	Idem.
Federico Victoria de Lecea.....	Idem.
Antonio de Rivas y Cano.....	Idem.
Dámaso Vélez Gosálvez.....	Idem.
Tomás J. Guerrero y Guerrero.....	Idem.
Arturo Moreno Díaz.....	Idem.
Manuel Martínez Fernández.....	Idem.
Luis Entrambasaguas y Carsini.....	Idem.
Manuel María Cavanillas y Armendáriz.....	Idem.
Rafael Barrionuevo y Ruiz-Soldado.....	Idem.
José Canalejas y Prats.....	Idem.
Balbino Mencia y García.....	Idem.
José Valls y Cabeza.....	Idem.
Servando Francos Pérez.....	Idem.
Francisco Pasa Monge.....	Idem.
José Castellón y Riera.....	Idem.
Modesto Lasaosa y Mené.....	Idem.
Gerardo Ferrer y Ranea.....	Idem.
Manuel María Castillo.....	Idem.
Manuel Iglesias Pérez.....	Idem.
Juan Villén Cruz.....	Idem.
José Fernández y Rato.....	Idem.
Enrique de Sosa y Salvado.....	Idem.
Francisco Sanjuán y Montes.....	Idem.
Arturo Pastor Conesa.....	Idem.
José F. de la Reguera y Gaestuez.....	Idem.
Francisco Fuentes Castro.....	Idem.
Vicente García Valero.....	Idem.
Antonio López González.....	Idem.
Gregorio Espín y Lacal.....	Idem.
José Soto Suárez.....	Idem.
José María Villar y Zabaleta.....	Idem.
Juan Miguel y Simón.....	Idem.
Manuel Lobit Fernández.....	Idem.
Antonio Aladós López.....	Idem.
Juan Clapés Escandell.....	Idem.
Juan Fernández Martín.....	Idem.
Juan Schwartz y Matos.....	Idem.
Juan Aparicio y Gil.....	Idem.
José Mejía Salvador.....	Idem.
Manuel Iglesias Pérez.....	Idem.
Juan Villén Cruz.....	Idem.
Francisco Bello y Mantre.....	Idem.
Gregorio León Cixe.....	Idem.
Pablo Jordá Basó.....	Idem.
Baldomero Pérez Amaro.....	Idem.
José García Aznar.....	Idem.
Francisco Jiménez y Jiménez.....	Idem.
Manuel Martínez Cárdenas.....	Idem.
José Serrano de la Pedrosa.....	Idem.
Ramón Padilla y Padilla.....	Idem.
Isidoro Martínez López.....	Idem.
Pedro García Valdecasas Pérez.....	Idem.
Aquilino Novas Justo.....	Idem.
Gregorio Alvarez Marinero.....	Idem.
Ricardo Lorenzo Cao.....	Idem.
Miguel López Iglesias.....	Idem.
Eduardo Maroto Gil.....	Idem.
Domingo Rodríguez Oliva.....	Idem.
Mariano Conde Serrano.....	Idem.
Faustino Hernández Tavera.....	Idem.
Blas Gómez Tortou Salazar.....	Idem.
Antonio Paramés y González.....	Idem.
Simeón Porro Cacharro.....	Idem.
Máximo Pérez Alvarez.....	Idem.
Arturo Rueda Elia.....	Idem.

Antonio López Valencia.....	Auxiliar segundo.
Leandro Blay y Charva.....	Idem.
Cecilio García Salmoral.....	Idem.
Aristarco Alonso Rodríguez.....	Idem.
Francisco Mota Alcázar.....	Idem.
León Zazo Rizaldos.....	Idem.
Ismael Nieto Tino.....	Idem.
José Sánchez Logroño.....	Idem.
Aldeolgo Moreno Arredondo.....	Idem.
Germán Braserero y Echegoyan.....	Portero segundo.
José Perera Campos.....	Portero cuarto.
Angel Morales Rodríguez.....	Portero quinto.
Tomás Canellero y Moreno.....	Idem.
Manuel García Rodríguez.....	Idem.
José Maldonado Cabello.....	Ordenanza.
Miguel Escoc Céspedes.....	Idem.
Diego Pinteño del Pino.....	Idem.
José López Ruiz.....	Idem.
Alejandro Alcázar Torres.....	Idem.
Victor Iglesias Rodríguez.....	Idem.
Manuel Cabedo Ballester (ingeniero industrial).....	Oficial segundo.

Madrid 18 de Enero de 1918.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Calbetón.

(Se concluirá.)

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos.

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Marzo á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio, para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

- Cebada nacional.
- Paja de pienso.
- Carbón cok.
- Carbón hulla.

Carbón vegetal.

- Leña.
- Sal.
- Paja larga para relleno.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.
- Hierba para relleno.
- Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro de citado mes.

Burgos 11 de Febrero de 1919.—
Manuel López Roque.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..... fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de..... de 191.....

Firma y rúbrica.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian á subasta pública que tendrá lugar el día 23 de Febrero á las doce de la mañana en la Sala de Subastas de dicho establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
Alhajas de primera subasta.		
161	Dos cuchillos de mesa y seis de postre con mango de plata.....	20
168	Reloj de plaqué para caballero, Remontuar..	16
169	Cuatro cucharillas y dos servilletas de plata.....	12
412	Seis cuchillos de postre, seis cucharillas y fosforera, todo de plata.....	21
389	Tres cubiertos plata de ley, peso catorce onzas.....	35
177	Tres cubiertos plata, peso diez onzas, pitillera y fosforera de plata.....	44
191	Cinco cubiertos plata de ley, peso veinticuatro onzas..	60
193	Sortija oro de ley, con una piedra falsa.....	6
195	Un sujetador oro de ley.....	8
202	Catorce cubiertos y un cucharón plata de ley, peso setenta y dos onzas.....	180
Ropas de primera subasta.		
1053	Doce servilletas de refresco y una bufanda de lana....	3
1067	Cubierta de algodón y chaleco de paño.....	3
1086	Colcha de algodón de fábrica, dos almohadones y cubremantillas.....	9
1099	Un pañuelo de merino.....	13
1100	Falda y pañuelo de merino, mantel, toalla y dos almohadones.....	9
1138	Dos pañuelos de merino y una cubierta de seda.....	9
1170	Falda de lana y dos almohadones.....	5
1175	Colcha de yute y sábana.....	11
1183	Mantilla de seda y bufanda de lana.....	7
1189	Un tapabocas.....	11
1212	Una colcha de algodón de punto.....	7
1224	Una colcha de piqué y otra de algodón de punto.....	11
1244	Chaqueta y chaleco de paño.....	3
1271	Una chaqueta de paño.....	5
1302	Bufanda, manteo de punto y dos pañuelos de seda.....	7
1321	Dos sábanas y tres manteles.....	13
1353	Pantalón de muletón, camiseta, toquilla de lana y almohadón.....	3
1366	Una capa de paño.....	15
1372	Una capa de paño con embozos de veludillo.....	17
1383	Camisa, calzoncillo y enagua de niña, pañuelo de seda, delantal y mantón de lana.....	9
1390	Un tapabocas.....	9
1394	Una colcha de algodón de punto.....	7
1399	Colcha de algodón de fábrica, camiseta y camisa de mujer.....	7
1421	Sábana y retazo de tela.....	5
1424	Manteo de muletón, sábana, seis almohadones, dos toallas, enagua y chambre.....	13
1435	Tres calzoncillos de lienzo.....	3
1459	Colcha de fábrica, manteo de bayeta, enagua y dos chambras.....	12
1465	Cuatro almohadones y una cubierta de percal.....	3
1468	Sábana, manto de lana, almohadón y cubrecorse.....	11
1473	Una colcha de algodón de fábrica.....	6
1482	Un abrigo de paño para señora.....	5
1484	Manto de lana, mantilla, gasa y dos chaquetillas de lana.	7
1486	Un mantón de lana.....	9
1520	Pañuelo de merino.....	7
1534	Sábana, dos almohadones, dos camisas de mujer y calzoncillo.....	5
1535	Una falda de lana.....	4
1536	Falda de percal, enagua, mantel, dos almohadones y toalla.....	7
1548	Dos chaquetillas de lana, almohadón, manteo de muletón y falda de percal.....	7
1553	Sábana, dos camisetas y bufanda.....	5
1565	Un pañuelo de merino.....	9
1579	Una capa de paño.....	7
1591	Sábana y camisa de mujer.....	6
1596	Una colcha de algodón de fábrica.....	3
1602	Falda y chaquetilla de lana.....	7
1608	Sábana, dos almohadones y camisa de mujer.....	5
1618	Falda y chaquetilla de algodón.....	5
1620	Una toquilla de lana.....	3
1647	Falda de percal, blusa de lana y sábana.....	6
1650	Sábana, retazo de lienzo, pantalón sin hacer y velo.....	5
1652	Sábana, siete servilletas, seis más de refresco, dos cubiertas de punto, enagua, toalla, faldón de piqué, camisa de mujer y manteo.....	15
1674	Capa de paño con embozos de veludillo.....	8

Número del empeño.

RESEÑA DE LOS OBJETOS.

TASACION.
Pesetas.

1675	Mantón de lana y cubierta de hule.....	9
1680	Sábana, pañuelo y chaquetilla de merino.....	9
1696	Mantel, falda y mantilla de merino y falda de lana.....	7
1708	Dos colchas de algodón de fábrica.....	9
1723	Funda de jergón y pañuelo alfombrado.....	10
1734	Capa de paño con embozos de veludillo.....	18
1735	Una falda de algodón.....	5
1740	Camisa de hombre, otra de mujer, chambre, toalla y dos calzoncillos.....	9
1761	Tres pantalones de lienzo, dos sábanas y dos enaguas..	13
1765	Dos sábanas y cuatro almohadones.....	9
1791	Una colcha brochada de algodón.....	15
1807	Una bata de algodón.....	3
1828	Capa de paño con embozos de veludillo.....	7
1847	Tres servilletas, dos toallas y mantel.....	3
1867	Un tapabocas.....	7
1891	Una falda de estameña.....	7
1894	Calzoncillo de punto, toalla y dos servilletas.....	3
1897	Dos enaguas.....	3
1906	Falda y chaquetilla de lana.....	6
1909	Mantón de lana, sábana y dos cortinas.....	11
1912	Cinco sábanas, tres almohadones, seis servilletas y otras seis de refresco.....	19
1915	Funda de colchón, dos pañuelos, velo y manto de seda..	9
1942	Chal y colcha de lana.....	15
1944	Capa de paño con embozos de veludillo.....	7
1950	Falda de satén y mantón de lana.....	9
1963	Falda de algodón, otra de dril, pelerina, faja de lana, enagua y calzoncillo.....	11
1966	Bufanda de lana, almohadón, camisa y dos enaguas de niña.....	3
1971	Mantilla toalla y dos cortinones de tralla.....	7
1975	Manteo de paño y torera de seda.....	7
1989	Dos sábanas sin hacer y dos almohadones.....	13
1993	Falda y chaquetilla de lana.....	5
1994	Dos chaquetas y chaleco de paño.....	7
1998	Enagua, cubierta de algodón y chaquetilla de lanilla...	3
1999	Tres almohadones y camisa de hombre.....	3
2000	Falda de percal y dos pantalones de lienzo.....	5
2005	Sábana, mantel, camiseta y delantal.....	5
2012	Manto de lana y pañuelo de merino.....	9
2024	Sábana, colcha de algodón, enagua y dos almohadones.	11
2027	Dos sábanas y tres almohadones.....	8
2036	Enagua, toalla y almohadón.....	4
2039	Mantel, cubremantillas, manteo de punto, chambre, bufanda y dos almohadones.....	7
2042	Sábana, toquilla de lana y retazo de percal.....	5
2049	Faja de lana, calzoncillo de lienzo, enagua y retazo de tela.....	6
2055	Manteo de punto y pantalón de lienzo.....	3
2058	Colcha de algodón de fábrica, dos almohadones y tres servilletas.....	5
2067	Colcha de algodón de fábrica.....	3
2068	Mantón de lana, falda y blusa de ídem y otra falda de sayal.....	13
2073	Colcha de algodón de punto y falda de pañete.....	9
2074	Toalla, camisa de mujer, blusa de seda, enagua y gasa.	5
2088	Corte de pantalón de pana, cubremantillas y camiseta..	7
2098	Enagua, cubremantillas, dos almohadones y camisa de hombre.....	6
2101	Dos almohadones, enagua, sábana y falda de lana.....	11
2108	Dos toallas, manto de lana, camiseta y bufanda de punto.	9
2110	Un abrigo de paño para señora.....	7
2117	Mantel, manto de lana, cubierta de punto y bufanda....	7
2123	Tres pañuelos de seda y una gasa de luto.....	3
2143	Colcha de algodón de fábrica, manto, gasa y jersé de lana.....	9
2155	Funda de colchón y sábana.....	5
2157	Un mantón de lana.....	11
2164	Tres mantillas muletón, dos almohadones, toalla y cubierta de punto.....	9
2169	Almohadón, enagua y chaleco de estambre.....	3
2302	Falda de percal, chaquetilla de merino y pañuelo de seda.	5
2209	Tres mantas de lana y colcha de ídem.....	75
2216	Colcha de algodón de fábrica y falda de percal.....	9
2229	Pañuelo alfombrado, falda barrera, y tres almohadones.	9
2232	Sábana, falda de lana y toalla.....	7
2237	Sábana, enagua y cubierta de punto.....	7
2238	Colcha de damasco, pañuelo alfombrado, dos pañuelos de Manila, cuatro sábanas y dos manteos de muletón.	105
2246	Enagua, manteo y vestido de niño y chaleco de bayeta.	3
2275	Sábana, toalla, dos almohadones, pañuelo de crespón y cortina de lienzo.....	11
2299	Sábana, enagua y mantel.....	5
2303	Una manta de lana.....	20
2304	Cuatro cortinones de encaje.....	5
2306	Colcha de percal y sábana.....	5
2325	Colcha de algodón adamascada y otra de algodón de fábrica.....	17

2333	Falda de lana, pantalón de lienzo, dos visillos, cortina y delantal.....	7
2344	Cinco sábanas.....	15
2348	Dos alfombras.....	15
2358	Sábana y dos fundas de almohada.....	5
2362	Toalla, colcha de percal, manteo de paño, otro de punto y almohadón.....	11
2369	Falda y blusa de algodón.....	3
2373	Capa de paño con embozos de veludillo.....	9
2384	Almohadón, blusa de batista retazo de bordado y dos servilletas.....	3
2395	Dos faldas de algodón, dos de percal, dos enaguas, chaquetilla de algodón, mantilla toalla, otra de muletón y pantalón de lienzo.....	21
2400	Camiseta y calzoncillo de punto.....	7
2401	Calzoncillo y camiseta de punto.....	7
2411	Tres enaguas, dos camisas de mujer y camiseta.....	11
2421	Sábana, calzoncillo de punto, camiseta y bufanda de lana.....	7
2429	Camisa de mujer, camiseta, almohadón y falda de lana.....	7
2439	Cubremantillas, pantalón y vestido de niña, seis servilletas y toquilla.....	5
2444	Un mantón de lana.....	5
2449	Una colcha de lana.....	7
2458	Colcha de algodón de fábrica.....	5
2459	Colcha de algodón, manto de lana, mantel y dos sábanas.....	15
2465	Sábana, mantel, dos chambras y dos retazos de lienzo.....	3
2473	Un abrigo de paño, para señora.....	3
2504	Sábana y chaquetilla de lana.....	7
2507	Once pañuelos de seda.....	17
2516	Dos camisetas.....	5
2529	Chaqueta de paño, pantalón de dril, almohadón, camiseta y manteo de niña.....	6
2531	Mantón de lana y camisa de hombre.....	9
2533	Una manta de lana.....	20
2534	Falda y chaquetilla de lana.....	9
2541	Dos peleles, manteo y dos vestidos de niño y pelerina de lana.....	5
2547	Una manta de lana.....	20
2557	Falda de seda, cortinón, dos retazos de tela y colcha de algodón.....	6
2558	Tres colchas de algodón de punto.....	17
2581	Tres sábanas y ocho almohadones.....	19
2591	Edredón de lana y ecagua.....	5
2603	Dos manteles y cubremantillas de piqué.....	3

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 27 de Enero de 1919.—El Director Gerente de turno, Tomás Alonso.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Subastas de pan de primera y segunda, carne, tocino, aceite, garbanzos, alubias, fréjoles, bacalao, arroz, pimiento, sal, patatas, huevos, vino, paños de Astudillo, Tarazona, pana española, escocesa, telas, lienzo, suela, vaqueta, carbón de piedra y de encina, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, para el primer trimestre del año actual y ejercicio de 1919-20, que se celebrarán el 27 de los corrientes y hora de las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Comisión Provincial.

Desiertas por falta de licitadores las subastas que se intentaron celebrar el 24 de Enero último con objeto de proveer á los Establecimientos de Beneficencia de los artículos que arriba se expresan; la Comisión, en sesión del día de hoy, acordó que tengan lugar otras nuevas en el día y hora designados, bajo el mismo precio y condiciones fijadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 191, del día 30 de Diciembre de 1918.

Palencia 13 de Febrero de 1919.—El Vicepresidente, Luis Nájera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia Municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Cervera.

D. Hipólito Henares Martín, aspirante á Juez de Lavid de Ojeda.

En el partido de Saldaña.

D. Niceto Diez Cofreces y D. Félix Cea Blanco, aspirantes á Juez de Villaluenga.

D. Victoriano Caminero Pérez, aspirante á Juez de Villarrabé.

Lo que se publica, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 11 de Febrero de 1919.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

Juzgados.

Palencia.

Requisitoria.

López Santamaría, Cipriano, de veintitres años, soltero, pintor, hijo de Elías y Marcelina, natural de Santibáñez de Ayllón (Segovia) y domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser reducido á prisión, decretada en sumario que se le sigue por estafa.

Palencia 11 de Febrero de 1919.—El Juez de instrucción, Julian Martínez.

Guerra Pérez, Conrado, de diez y siete años, soltero, empleado, hijo de Francisco y Consuelo, natural de Támara de Campos (Astudillo) y domiciliado últimamente en Mataporquera, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser reducido á prisión, decretada en sumario que se le sigue por robo.

Palencia 12 de Febrero de 1919.—El Juez de instrucción, Julian Martínez.

Ayuntamientos

Celada de Robledo.

Se anuncia vacante la plaza de iguales de Médico de este distrito, con el haber anual de tres mil pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos, más la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas que percibirá de la plaza titular una vez que se haya posesionado en este distrito.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días, desde que aparezca la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Celada de Robledo 10 de Enero de 1919.—El Alcalde, Leopoldo Mediavilla.

Valle de Cerrato.

Confecionado por la Junta repartidora el repartimiento de Consumos de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Valle de Cerrato 12 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Santiago Mocha.

Con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento han sido incluidos en el alistamiento formado para el reemplazo del año corriente los mozos anotados á continuación, é ignorándose su paradero, así como también el de sus pa-

dres ó personas de quienes dependan, se les cita por el presente para que comparezcan ante sus respectivos Ayuntamientos en los días y horas que determina dicha Ley á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes:

Mozos que se citan, nacidos en 1898 y pueblos de su naturaleza.

Abia de las Torres.

Pedro Fernández Abia, hijo de Antonio y Florencia.

Autillo de Campos.

Juan Paniagua Jubete, hijo de Bonifacio y Benita.

Boadilla de Rioseco.

Julio Coco Miguel, hijo de Federico y Felisa.

Hilario Revuelta García, hijo de Cruz y Gumersinda.

Lorenzo Sanz, hijo de Gaspar y Juliana.

Buenavista de Valdavia.

Jesús Reyero Ruiz, hijo de Miguel y Gumersinda.

Congosto de Valdavia.

Diodoro Fuentes Lazcano, hijo de Santiago y Casilda.

Frómista.

Francisco Lora González, hijo de Cecilio y Eulalia.

José Caro Revilla, hijo de José y Eutiquia.

Hérmedes de Cerrato.

Paulino Arroyo Mendoza, hijo de Manuel y Eulogia.

Daniel Zamora Pinto, hijo de Martín y Petra.

Anastasio Rojo Rojo, hijo de Santiago y Francisca.

Herrera de Río-Pisuerga.

Pedro Ruiz Toca, hijo de Máximo y Francisca.

Guillermo Renedo García, hijo de Angel y Nicolasa.

Rafael Alonso Ortega, hijo de Damián y Antonia.

La Serna.

Saturnino García Pesquera, hijo de Francisco y Justa.

Meneses.

Eustaquio Juan del Campo, hijo de Emeterio y Josefa.

Monzón de Campos.

Teodosio Aguado Gutiérrez, hijo de Telesforo y Bárbara

Olmos de Ojeda.

Jesús Riaño, hijo de Ezequiel y Encarnación.

Paredes de Nava.

Antonio Vega Andueza, hijo de Mariano é Isidora.

Valentín Herrero Cofreces, hijo de Manuel y Lina.

Pedro García Calvo, hijo de Simón y de Lutela.

Angel Gutiérrez Gallego, hijo de Felipe y María.

Saturnino García Pesquera, hijo de Francisco y Justa.

Torquemada.

Emiliano Gacho Valderrama, hijo de Maximiliano y Restituta.